

la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8363, que nombra a la señora Licenciada Milady Félix de L'Official, Representante de la República ante la VIII Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres, en Río de Janeiro.
(G. O. No. 7442, del 2 de julio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número 8363.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— La Señora Licenciada Milady Félix de L'Official queda designada Representante de la República Dominicana ante la VIII Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres que se celebrará en Río de Janeiro a partir del 8 de Julio del corriente año de 1952.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 8364, que jubila con pensión del Estado al Sr. Miguel A. Cabreja
(G. O. No. 7442, del 2 de julio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número 8364.

VISTA la solicitud de jubilación hecha el 29 de marzo del año en curso, por el señor Miguel A. Cabreja, quien ha servido por más de 25 años en el Servicio Aduanero de la República, y quien tiene la edad requerida por la Ley para poder ser jubilado;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946:

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Miguel A. Cabreja, y se le asigna una pensión del Estado de cincuenta pesos oro (RD\$50.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8365, que concede naturalización dominicana al señor
Luis Deriberprey

(G. O. No. 7442, del 2 de julio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número 8365.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones ha elevado el señor Luis Deriberprey, nacido en Martinica, de nacionalidad francesa, soltero, de 74 años de edad, sirviente, domiciliado y residente en la casa No. 20 de la calle Juan E. Jiménez, de esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 7877, serie 1ra., renovada para el presente año con el sello de Rentas Internas No. 1317403, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización No. 1683, del 16 de abril de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente